

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
En Tultitlán, Estado de México, a 30 de junio del año 2022

## SUMARIO

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

**Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, Estado De México.**

- Acta de la 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

**GACETA  
29 BIS,  
VOLUMEN  
2**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024.**

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 9:30 horas del día miércoles 29 (veintinueve) de junio del año dos mil veintidós (2022), en el domicilio que ocupa la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; previa convocatoria se reúnen en la Sala de Cabildo; presentes las y los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), del periodo Constitucional 2022-2024; la LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, Presidenta del Consejo y Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México; C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, Secretaria Técnica y Directora General del IMCUFIDET; C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Primer Vocal y Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ, Segundo Vocal; C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA, Tercer Vocal; C. EFRÉN MELCHOR ORDUÑA, Cuarto Vocal; C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ, Quinto Vocal; se reúnen con motivo de la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, toda vez que habiendo pasado lista de asistencia, existe quorum legal para llevarla a cabo, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México y Presidenta del Consejo, declara formalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, con la consecuencia de validar su asistencia y firmar las resoluciones y acuerdos que al efecto se tomen en relación al siguiente Orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las **Reglas de Operación del Programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Clausura de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET) y firma del acta de la presente sesión.

**PRESIDENTA DEL CONSEJO: EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.**

TITULAR	CARGO EN EL CONSEJO	PRESENTE O AUSENTE
LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA DEL CONSEJO	
C. XOCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDET	SECRETARIA TÉCNICA	
C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES CUARTO REGIDOR	PRIMER VOCAL	
C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ	SEGUNDO VOCAL	
C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA	TERCER VOCAL	
C. EFRÉN MELCHOR ORDUÑA	CUARTO VOCAL	
C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ	QUINTO VOCAL	

En el uso de la voz, la presidenta pregunta:

¿Si alguno de los integrantes solicita hacer uso de la palabra, o desea realizar algún comentario en su caso agregar algún asunto?

En virtud de que no hubo ningún comentario, se aprueba por unanimidad, desahogándose los puntos I y II del orden del día;

La presidenta del Consejo Municipal da lectura al punto III del orden del día.

### PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

III.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de **"Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz a la **C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López, Directora General del IMCUFIDET**, para que presente, funde y motive la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de **"Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Página 3 de 24

En uso de la voz la **C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López, Directora General del IMCUFIDET** explica:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán presenta las **Reglas de Operación del Programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), con el propósito de reafirmar el fomento al deporte, el respeto y los Derechos Humanos, así como la promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social, por medio de la práctica deportiva, en beneficio de la salud física, mental, cultural y social de las personas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social. Al promover el impulso al deporte, se está garantizando que las personas beneficiarias de este programa, cuenten con la oportunidad de un mejor futuro, alejados de la influencia de conductas negativas.

El programa permite incentivar a las personas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social a continuar con su práctica deportiva, coadyuvando a la integración familiar. La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas, limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo la oportunidad de una vida de éxito en el ámbito deportivo, por tal motivo, el programa apoya con descuentos en las cuotas de recuperación, que van desde el 15% hasta el 100%, en las actividades acuáticas del IMCUFIDET, dicho descuento se otorga de acuerdo al estudio socio económico; así mismo las Reglas de Operación tienen por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir los aspirantes al beneficio del programa, para el otorgamiento del descuento en sus cuotas de recuperación, así como la evaluación y asignación del beneficio, por lo que el programa otorgará a 14 personas el descuento en sus cuotas de recuperación por ejercicio fiscal (7 personas por semestre), de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa. Las Reglas de Operación del Programa de **"Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), se muestran a continuación:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DESCUENTO A PERSONAS CANALIZADAS POR LA PRECEPTORÍA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN (IMCUFIDET), MEDIANTE ACUERDO DE COLABORACIÓN"

#### 1. Disposiciones Generales

##### 1.1 Definición del Programa

El Programa de **Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social**, mediante el Acuerdo de Colaboración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), tiene como propósito principal el favorecer la permanencia en la Escuela de Natación, siempre y cuando cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de un porcentaje de descuento en sus cuotas de recuperación, de acuerdo a la actividad.

##### 2. Derechos que atiende el Programa

Realización de actividades deportivas, en un ambiente de inclusión y la no discriminación.

##### 3. Glosario de términos

**Bases:** Son los lineamientos mediante los cuales se otorga el beneficio Descuento a Personas

canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

**Consejo Municipal:** Al máximo Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET);

**Cultura Física:** A todo aquel conocimiento sobre la actividad física no laboral del ser humano, que permite la prevención, conservación y fomento de la salud física y mental de una comunidad;

**Descuento:** Se refiere al porcentaje que se descuenta de las cuotas de recuperación de los Deportivos Tultitlán, el Reloj y Bicentenario de la Independencia, por medio del Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

**Deporte:** A la actividad a través de ejercicios físicos o mentales, individuales o de conjunto, que con fines competitivos y recreativos se sujetan a reglas, organización y rendimiento previamente establecidas por un Organismo Deportivo;

**Deportista:** A la persona que práctica organizada y sistemáticamente un deporte en el deportivo o módulos del IMCUFIDET;

**Deportivos:** A los inmuebles propiedad del Municipio de Tultitlán, destinados al servicio público a cargo del IMCUFIDET, denominados Deportivos Tultitlán, el Reloj y Bicentenario de la Independencia;

**Dictamen de Asignación de Descuento:** Al documento que acredita el otorgamiento del beneficio de descuento en cuotas de recuperación para las personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social;

**Director:** Al servidor público al frente del IMCUFIDET, aprobado por el Consejo Municipal;

**Entrenador:** Al técnico, instructor o pedagogo que dirige todo el proceso de preparación y competencias de los deportistas, estructurando su actividad pedagógica de proyección o construcción, organizativa y comunicativa;

**IMCUFIDET:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

**Instancia Ejecutora:** A la Dirección General del IMCUFIDET;

**Instancia Normativa:** Al Consejo Municipal del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

**Instituto:** Al IMCUFIDET;

**Línea de Pobreza por Ingresos:** A la suma del valor monetario de una canasta alimentaria básica y la no alimentaria, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);

**Lista de espera:** A la relación de personas solicitantes que habiendo cumplido con los requisitos para su incorporación al Programa, no son personas beneficiarias, por haberse cumplido la meta anual;

**Medio de Entrega:** Al oficio de asignación de descuento, por triplicado que corresponde como sigue: una para el beneficiario del Programa, una para el expediente del beneficiario que obra en el área de Control de Usuarios y una para el archivo del Programa que obra en la Dirección General, lo que permite al usuario a tener acceso al descuento en el área de Control de Usuarios;

**Municipio:** Al Municipio de Tultitlán, Estado de México;

**Padrón de Personas Beneficiarias:** A la relación oficial de personas atendidas por el programa de Descuento a Personas canalizadas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET);

**Persona Beneficiaria:** A la persona que cumple con los requisitos de elegibilidad, que forma parte de la población atendida por el programa y se le otorgó el beneficio mediante el Dictamen de Asignación;

**Persona Solicitante:** A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba el descuento en sus cuotas de recuperación del Programa de Descuento a Personas canalizadas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET);

**Programa:** Al Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET);

**Registro de aspirantes:** Es una base de datos, para proporcionar el soporte, para la toma de decisiones como lo son: implementar acciones para otorgamiento del beneficio de descuento en las cuotas de recuperación para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en Tultitlán;

**Reglamento de disciplinas deportivas:** A los Reglamentos Internos Específicos del área acuática, para regular el acceso y/o comportamientos o acciones dentro de los deportivos del IMCUFIDET;

**Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET);

**Unidades Administrativas:** A la Dirección, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, Administradores de los Deportivos o de Módulos Deportivos que integran al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

**Vecindad:** Habitantes del Municipio de Tultitlán con residencia fija, que cuente con credencial del Instituto Federal Electoral, del mismo.

#### 4. Objetivo

##### 4.1 General:

Favorecer la permanencia y/o avance, en los niveles de aprendizaje de la Escuela de Natación del Instituto, para personas canalizadas mediante el Acuerdo de Colaboración de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), que cuenten con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de descuentos en las cuotas de recuperación, para fomento al deporte, en el Municipio de Tultitlán.

### 5. Universo de Atención

#### 5.1 Población Universo

Personas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social.

#### 5.2 Población Potencial

Personas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, contempladas en el Acuerdo de Colaboración suscrito con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

#### 5.3 Población Objetivo

Personas de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, contempladas en el Acuerdo de Colaboración suscrito con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET) y canalizadas a las actividades deportivas del Instituto, con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos.

### 6. Cobertura

El Programa podrá cubrir los Deportivos Tultitlán, el Reloj y Bicentenario de la Independencia, en las actividades de la modalidad Escuela de Natación que proporciona el Instituto, con lo dispuesto en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México.

### 7. Descuento

#### 7.1 Tipo de Descuento

Apoyo de descuento en el pago de sus cuotas de recuperación, de la actividad acuática de la Escuela de Natación, durante seis meses, con la solicitud de renovación al término, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada de la siguiente manera:

- a) Descuento del 15% y hasta el 100% para personas canalizadas mediante oficio, con base en el Acuerdo de Colaboración con la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social vigente, previo estudio socio económico y proceso de dictamen de Asignación de Descuento.

#### 7.2 Monto de descuento

El apoyo para las personas beneficiarias será del 15 % y hasta el 100% de descuento en el pago de cuotas de recuperación, de acuerdo al numeral 7.1, que aplicará en los siguientes rubros:

- a) Mensualidad;
- b) Pago de inscripción;
- c) Pago de reinscripción;
- d) Evaluación Morfo funcional; y
- e) Evaluación Trimestral.

#### 7.3 Cantidad de personas beneficiarias

La cantidad de personas beneficiarias del programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración,

será de la siguiente manera:

- a) Serán beneficiarios un total de 14 personas por ejercicio fiscal (7 personas por semestre), integradas por personas canalizadas, mediante oficio de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, para realizar actividades acuáticas en los Deportivos Tultitlán, el Reloj y Bicentenario de la Independencia, que cumplan con los requisitos para recibir el beneficio de descuento;

### 8. Mecanismos de Enrolamiento

#### 8.1 Personas Beneficiarias

##### 8.1.1 Requisitos y Criterios de Selección

- a) Presentar el oficio de solicitud de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, con el que es canalizado para realizar actividades deportivas.
- b) Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a la línea de pobreza por ingresos;
- c) Residir en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con credencial vigente del Instituto Federal Electoral (INE) del padre, madre o tutor;
- d) Registrar su solicitud en la Dirección General del IMCUFIDET, mediante una entrevista y entrega del formato de solicitud que contiene los datos generales del usuario solicitante, con tinta azul;
- e) No ser persona beneficiaria de los descuentos de INAPAM y Plan Familiar;
- f) Contar con estudio socio económico, realizado por la Contraloría Interna del IMCUFIDET;
- g) Presentar examen médico en el cual indique que es apto para la actividad física;
- h) Dictamen de evaluación Morfo funcional, que indique que es apto para realizar actividad acuática, realizado por personal del Instituto; y
- i) Las demás que en su caso determine la Instancia Normativa.

Se deberá cumplir con lo señalado en el programa y efectuar el trámite de registro en estricto apego a los términos establecidos en el mismo.

##### 8.1.2 Documentos del Usuario Solicitante

A. Para las personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración.

##### I. Formatos del Instituto para registro, a través de los cuales se validará el ingreso al programa de selección:

- a) Presentar el oficio de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el que se canaliza para realizar actividad física.
- b) Formato de Registro, con la documentación personal solicitada;
- c) Solicitud del beneficio de descuento del programa, a través del formato de Carta de exposición de motivos ;

- d) Copia simple de la Evaluación Morfo funcional vigente;
- e) Estudio Socio Económico realizado por la Contraloría Interna, con dictamen de ingresos económicos que sean inferiores a la línea de pobreza por ingresos; y
- f) Comprobante de ingresos o Carta bajo protesta de decir verdad a través de la cual se manifestaran los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento del usuario.

### II. Documentación personal:

- a) Copia simple de Acta de Nacimiento;
- b) Copia simple de CURP;
- c) Copia simple del Certificado médico;
- d) Original para cotejo y copia simple de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) del padre, madre o tutor, con residencia en el Municipio de Tultitlán; y
- e) 3 fotografías tamaño infantil.

### 8.1.3 Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el Programa a las personas solicitantes:

- a) Víctimas del delito;
- b) A solicitud de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social; y
- c) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.4 Modalidad de Registro

#### 8.1.4.1 De manera presencial

Las personas solicitantes podrán realizar su registro con una entrevista previa con el titular de la Dirección General del IMCUFIDET, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y con los plazos definidos por el Instituto.

Una vez que la Instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por la persona solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

\* El trámite de registro es gratuito, pero no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### 8.1.5 Formatos

- a) Formato de Registro;
- b) Formato de Carta Bajo Protesta de Decir Verdad;
- c) Formato de Dictamen de asignación del beneficio;
- d) Formato de Carta de exposición de motivos; y
- e) Los demás que determine la Instancia Normativa.






"2022, Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**PROGRAMA DE DESCUENTO A PERSONAS CANALIZADAS POR LA PRECEPTORÍA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN (IMCUFIDET)**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (INGRESOS)**

Tultitlán, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**COMITÉ DE ADMISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASIGNACIÓN**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de la persona que aporta ingresos para el sostenimiento del hogar) padre, madre, tutor, del solicitante a la actividad acuática, en la modalidad de Escuela de Natación, del Deportivo \_\_\_\_\_, con oficio de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social número \_\_\_\_\_, que participa en el proceso de selección para la obtención del beneficio de descuento del programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Regional de Reintegración Social", por lo que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que no puedo acreditar más ingresos ya que:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Detallar su situación económica, familiar y personal, dando a conocer la ocupación de la(s) persona(s) que trabaj(a)n y los motivos por los que se considera necesario el descuento para ingresar a las actividades deportivas de la Escuela de natación).

A continuación presento la tabla de los ingresos de mi familia:  
(Estar de acuerdo a los integrantes de la familia que aportan económicamente al hogar).

Nombre	Edad	Parentesco	Ocupación	Ingresos mensuales
<b>Ingreso total familiar</b>				

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Aspirante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo y firma del Padre, Madre o Tutor que aporta ingresos para el sostenimiento del hogar**

Residencia Tultitlán, # 204, Barrio los Reyes, C.P. 54900

521 518 146 515 43





**"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

**PROGRAMA DE DESCUENTO A PERSONAS CANALIZADAS POR LA PRECEPTORÍA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN (IMCUFDET)**

**FORMATO DE REGISTRO DE ASPIRANTES**

FOLIO ASIGNADO \_\_\_\_\_

Tultitlán, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

Oficio de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social número \_\_\_\_\_

**ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

I. Oficio de Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social \_\_\_\_\_   
II. Carta de exposición de motivos \_\_\_\_\_   
III. Copia simple de los Reglamentos del área académica firmados \_\_\_\_\_   
IV. Copia simple de la Evaluación Morfo funcional \_\_\_\_\_   
V. Estudio Socio Económico \_\_\_\_\_   
VI. Comprobante de ingresos o Carta bajo Protesta de Decir Verdad \_\_\_\_\_   
VII. Carta bajo protesta de decir verdad \_\_\_\_\_

Este formato únicamente comprueba el ingreso de documentación para el proceso de selección del "Programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Regional de Reintegración Social", en el entendido de que el trámite de registro no significa que se otorgue el beneficio, su incorporación al Programa depende del dictamen del Comité.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO

 Boulevard Tultitlán, #204, Barrio los Reyes, C.P. 54900

 55 52 98 05 61

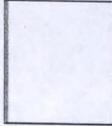


"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



**PROGRAMA DE DESCUENTO A PERSONAS CANALIZADAS POR LA PRECEPTORIA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN (IMCUFIDET)**

**DICTAMEN DE ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO**



Tultitlán, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_  
Deportivo asignado: \_\_\_\_\_ Credencial asignada número: \_\_\_\_\_  
Oficio de Preceptoría no.: \_\_\_\_\_

Por este medio, se hace de su conocimiento que mediante el proceso de selección y dictamen de beneficiarios del Programa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), "Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social", se ha determinado otorgarle el beneficio del \_\_\_\_% de descuento en sus cuotas de recuperación de la Escuela de Natación, pre equipo y equipo del Deportivo \_\_\_\_\_, en los conceptos de pago de inscripción, reinscripción, mensualidad, Evaluación Morfo funcional y Evaluación, por un periodo que comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, terminando el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Va. Bo

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López  
DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDET

📍 Boulevard Tultitlán, # 204, Barrio los Reyes, C.P. 54900

☎ 55-53 08-53 61

### 8.1.6 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en las demás normas en la materia.

### 8.1.7 Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir el Descuento del 15 % al 100%, de acuerdo al numeral 7.1, en las cuotas de recuperación de Mensualidad, Reinscripción, Evaluación Morfo Funcional y Evaluación Trimestral;
- Recibir las clases de la Escuela de Natación, en el área acuática de uno de los Deportivos Tultitlán, el Reloj y Bicentenario de la Independencia, en los horarios asignados para este fin, durante el tiempo de vigencia de este beneficio, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen las presentes Reglas de Operación;
- Recibir un trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- Reserva y privacidad de la información personal; y
- Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.8 Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Proporcionar la información requerida, de manera veraz, en tiempo y forma;
- Consultar los resultados de la solicitud de descuento;
- Contar con el formato de Dictamen de Asignación del Beneficio;
- Cumplir con los Reglamentos del área acuática, firmados durante la Inscripción y/o Reinscripción, así como las demás disposiciones internas de los Deportivos adscritos al IMCUFIDET; y
- Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.9 Causas de Incumplimiento

- Incumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1.8, de las presentes Reglas de Operación;
- No acudir a recibir el beneficio del Programa de descuento para Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social;
- Proporcionar información falsa o errónea para su incorporación al Programa;
- Alterar documentos considerados entre los requisitos para la asignación de Descuento y/o formatos;
- Ser persona beneficiaria de los descuentos de INAPAM y/o Plan Familiar; y
- Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.10 Sanciones a las Personas Beneficiarias

### 8.1.10.1 Cancelación y/o terminación de la vigencia del Descuento

El Descuento será cancelado cuando se incurra en una o más de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.1.9 o se incumpla con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los casos siguientes:

- a) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Tultitlán;
- b) Renunciar de manera voluntaria;
- c) Contar con tres faltas injustificadas en su actividad deportiva;
- d) Por fallecimiento de la persona beneficiaria; y
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa.

La cancelación y/o terminación de la vigencia del descuento sin la posibilidad de renovación, dará lugar a que el usuario pague el total del costo de las cuotas de recuperación establecidas de acuerdo al Deportivo en el cual se encuentra inscrito.

### 8.1.11 Corresponsabilidad

Las personas beneficiarias acudirán a las instalaciones cuando sean convocadas por la Instancia Ejecutora y recibirán al personal de la Contraloría Interna durante la realización del Estudio Socio económico, a fin de realizar los trámites del presente programa.

## 9 Instancias Participantes

### 9.1 Instancia Normativa

El Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, es el responsable de normar el Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, e interpretar las presentes Reglas de Operación.

### 9.2 Unidad Administrativa Responsable

La Dirección General del IMCUFIDET.

### 9.3 Instancia Ejecutora

La Dirección General del IMCUFIDET

### 9.4 Comité de Admisión y Seguimiento

#### 9.4.1 Integración

Se entenderá por Comité de Admisión y Seguimiento al Comité de Selección y Asignación del Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, integrado por:

- I. Presidente, que será el titular de la Dirección General del IMCUFIDET;
- II. Coordinador, que será el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas;
- III. Secretario Técnico, que será el Coordinador General de Operación; y
- IV. Primer Vocal, que será el titular de la Contraloría Interna.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, a fin de dar continuidad al proceso de selección.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

### 9.4.2 Sesiones

El Comité sesionará de manera semestral, en Sesiones Ordinarias y lo hará de manera Extraordinaria cuando sea necesario.

Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

El Secretario convocará a sesiones del Comité, con dos días hábiles de anticipación como mínimo para Sesiones Ordinarias y para Sesiones Extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Las convocatorias a las Sesiones del Comité se realizarán por escrito o correo electrónico dirigido a cada uno de los integrantes y deberá indicar lugar, día y hora en que se celebrará la sesión, debiendo acompañar a la convocatoria con el Orden del Día.

Para que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente, el Secretario o sus suplentes y la persona titular del Órgano Interno de Control (Contraloría Interna), debidamente acreditadas.

El Secretario del Comité levantará un Acta de cada una de las Sesiones, registrando los acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por las personas participantes en la Sesión del Comité y deberá presentarse en la siguiente sesión que se celebre.

### 9.4.3 Atribuciones del Comité

Son atribuciones del Comité:

- a) Definir el porcentaje del Descuento, en función del presupuesto disponible;
- b) Dictaminar la asignación de los descuentos, previo estudio de las solicitudes presentadas por los aspirantes, así como la reasignación de los mismos;
- c) Determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- d) Autorizar la baja de las personas beneficiarias del programa;
- e) Resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares que consideren afectados sus derechos;
- f) Aprobar las modificaciones a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Descuentos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa;
- g) Resolver y aprobar lo no previsto en las presentes Reglas de Operación;

- h) Aprobar los demás asuntos que por su naturaleza deba conocer y dictaminar el Comité, para transparentar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- i) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

### 10. Mecánica Operativa

#### 10.1 Operación del Programa

##### 10.1.1 Elaboración, Publicación y Difusión del Programa:

- a) La Dirección General será la encargada de canalizar a los aspirantes, con la documentación necesaria, como la instancia responsable de gestionar la difusión del Programa; y
- b) El Comité, de acuerdo con sus funciones, aprobará y vigilará los medios de difusión.

##### 10.1.2 Captura de Solicitudes.

- a) La captura se llevará a cabo de acuerdo a las fechas establecidas por el Comité, con la difusión establecida en el acta de las Sesiones; y
- b) Los medios de recepción de solicitudes, los sistemas de registro y validación y sus respectivos formatos, serán señalados en el acta de la Sesión del Comité correspondiente.

##### 10.1.3 Revisión, sistematización y evaluación de solicitudes:

- a) El Comité validará que la integración de cada expediente se apegue a lo requerido en los lineamientos del programa;
- b) El Comité validará por medio de los sistemas de información autorizados, la información contenida en el Formato de Registro, la Manifestación de Carta Bajo Protesta de Decir Verdad y la documentación, que la información contenida en la solicitud corresponda con los datos de la documentación presentada, verificando en todos los casos, que cumpla con lo establecido en los lineamientos del Programa, en tiempo y forma, en caso de omisión, llenado indebido de la solicitud o detección de falsedad en la información, se procederá a dar de baja la solicitud;
- c) El Comité depurará de forma sistematizada la base de datos contemplando los siguientes criterios:
  1. Se identificarán errores de captura;
  2. Se realizará la detección de familiares por una o ambas líneas, con residencia en el mismo domicilio que registraron su solicitud de registro para el mismo beneficio, quedando sin efecto y/o duplicidad de trámite. De corroborarse esta situación, se procederá a cancelar la solicitud, con la finalidad de beneficiar a un mayor número de usuarios; salvo aquellos casos que encuadren en las excepciones previstas en las presentes Reglas de Operación, en cuyo caso, corresponderá a la Instancia Normativa la determinación de lo conducente; y
  3. Se hará el cruce con la base de datos de otros programas de descuentos, que opera el Instituto para que no se dupliquen los beneficios de descuento a los usuarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en este programa, donde se señala como requisito para participar en el programa, no contar con ningún descuento anterior, al

momento de realizar la solicitud, descartando las solicitudes que se reporten como beneficiadas en cualquier otro programa de descuento.

- d) Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en los lineamientos del presente programa, que en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por el Instituto, integrarán una lista de espera.

#### 10.1.4 Dictaminación de los Descuentos

- a) En términos de lo establecido en el numeral 9.4.3 de los lineamientos del presente programa, se convocará a una Sesión del Comité para que dictamine sobre la propuesta de personas beneficiarias, presentada por la Dirección General. Una vez autorizada, se procederá a la publicación de los resultados en el medio establecido y en su caso la impresión del dictamen de asignación de descuento se entregará por triplicado, de la siguiente forma:

1. Una para el archivo de la Dirección General;
2. Una para el expediente del usuario beneficiado, ubicado en el área de Control de Usuarios; y
3. Una para el beneficiario del descuento.

- b) Las personas que integren la lista de espera podrán ser tomadas en consideración para la reasignación de un descuento de alguna de las personas beneficiarias que haya sido dada de baja por cancelación.

#### 10.1.5 Liberación del Descuento en Control de Usuarios:

- a) El Descuento se realizará presentando su oficio de asignación del beneficio en el área de Control de usuarios en la fecha de pago correspondiente del periodo vigente de pago (del 05 al 10 y/o del 15 al 20 de cada mes);
- b) La cancelación del descuento se ajustará a los periodos establecidos para ello; y
- c) La baja del programa cancela el beneficio de descuento para el usuario.

#### 10.1.6 Generales:

- a) La Instancia Ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias; y
- b) El beneficio de descuento será otorgado a través del área de Control de Usuarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Instancia Normativa.

#### 11. Transversalidad

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación y/o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública Federal, Estatal y Municipal, con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa.

#### 12. Difusión

##### 12.1 Medios de difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establecen los lineamientos generales del Comité de Selección y Asignación del Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

### 13. Transparencia

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

### 15. Seguimiento

La Instancia Ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe, a solicitud de la Instancia Normativa, en sus Sesiones Ordinarias.

### 16. Evaluación

#### 16.1 Informe de Resultados

La Instancia Ejecutora presentará un informe semestral al Consejo Municipal sobre la ejecución del programa, que contemple un dictamen de los Instructores respecto al avance de los beneficiarios.

### 17. Auditoría, Control y Vigilancia

La auditoría, control y vigilancia estará a cargo de la Contraloría Interna del Instituto.

### 18. Quejas y Denuncias

Las personas beneficiarias de este programa tienen derecho a presentar quejas o denuncias, ante cualquiera de las siguientes instancias en relación con el Programa y sus Reglas de Operación:

- a) Contraloría Interna del IMCUFIDET;
- b) Buzón de quejas del Instituto; y
- c) Vía telefónica al número 55 58 88 55 61.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tultitlán.

**TERCERO.** Las Reglas de Operación se publican en su totalidad para mejor comprensión.

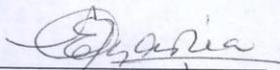
**CUARTO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

**QUINTO.** El Secretario Técnico del Consejo Municipal, y/o Director del Instituto hará que se publique y cumplan las presentes Reglas de Operación del programa de Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Instituto Municipal de cultura física y deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Dado en Tultitlán, Estado de México a los 29 días del mes de junio de 2022.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DESCUENTO A PERSONAS CANALIZADAS POR LA PRECEPTORIA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL", DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN 2022-2024

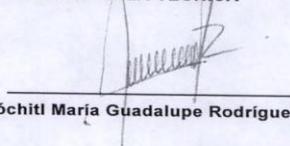
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDET



Lcda. Elena García Martínez

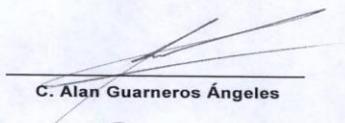
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIA TÉCNICA



C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López

PRIMER VOCAL



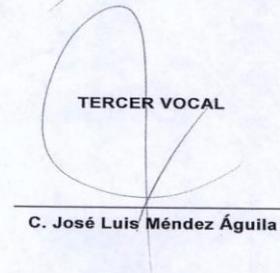
C. Alan Guarneros Ángeles

SEGUNDO VOCAL



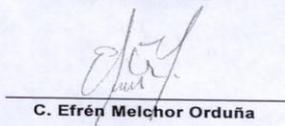
C. Mariana Saucedo Gómez

TERCER VOCAL



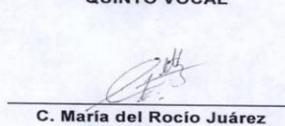
C. José Luis Méndez Águila

CUARTO VOCAL



C. Efrén Melchor Orduña

QUINTO VOCAL



C. María del Rocío Juárez

Página 20 de 24



En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes están a favor de la propuesta referida, sírvase manifestarlo levantando la mano:

**UNANIMIDAD:** \_\_\_\_\_ **VOTOS A FAVOR:** \_\_\_\_\_ **VOTOS EN CONTRA:** \_\_\_\_\_

Por unanimidad se da por aprobada la propuesta de las **Reglas de Operación del Programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, mediante el Acuerdo de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Por lo tanto, se generan los siguientes puntos de acuerdo:

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2 fracciones V, VII, IX, XI y XII, 3 fracciones I, III, IV, VII, XI y XIII, 6, 7, 9 fracciones I, II y III, 10, 32, 33, 34 fracciones I, II, III y V, 35 fracciones I, II, III y V, 38, 88 fracción IV, 110, 113 fracción V, 114 fracciones II y IV, 137, 138 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículos 3, 4 fracciones II, IV, VII y XIII, 5 fracción V y VI, 23 fracciones I, III, IV y VIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; artículos 1, 3, 4 fracciones II, III, XVII, XXIV, XXVII y XXVIII, 9 fracciones IV, V y X y 12 fracción III del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, se aprueban las **Reglas de Operación del Programa de "Descuento a Personas Canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social"**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

**SEGUNDO:** Dado el resultado de la votación del presente punto de acuerdo, la Presidenta del Consejo instruye a la Secretaría Técnica, para que informe a las áreas correspondientes y sea llevado a cabo el presente acuerdo.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

-----  
**PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**ASUNTOS GENERALES**

**IV.-** En el desahogo del presente punto, la presidenta pregunta a los integrantes del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

¿Tienen asuntos generales?

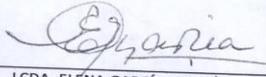
-----  
**SIN ASUNTOS GENERALES**  
-----



**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.**

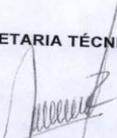
Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día 29 (veintinueve) de Junio del año 2022, la Presidenta del Consejo Municipal, declara formalmente clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán del periodo 2022-2024, firmando la presente acta los que intervinieron en su desarrollo.

**PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDET**



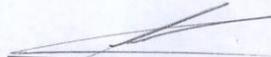
LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

**SECRETARIA TÉCNICA**



C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE  
RODRÍGUEZ LÓPEZ

**PRIMER VOCAL**



C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES

**SEGUNDO VOCAL**



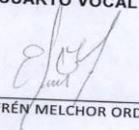
C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ

**TERCER VOCAL**



C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA

**CUARTO VOCAL**



C. EFRÉN MELCHOR ORDUÑA

**QUINTO VOCAL**



C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2022.



# SERVICIOS



# EDIFICIO INMUJER

ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PROGRAMA "VIVE SEGURA"

PLÁTICAS DE PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA



Boulevard Tultitlán Oriente S/N., Barrio  
Santiaguito, Tultitlán, Edo. de México.

 **55 5888 0953**



**¡TE ESPERAMOS!**



@SeguiremosTransformandoTultitlan



@22\_24Tultitlan



Seguiremos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



### MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

#### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
**"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"**



Página 24 de 24